



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 29 de enero del 2026

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0083-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 29 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°0259-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 26 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 0302-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 22 de enero del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 234-2022-OLOCP-MDNCH, suscrito el 30 de noviembre del 2022, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO M&C ASOCIADOS, para la Supervisión de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573, por la suma de S/. **305,285.96** (Trescientos Cinco Doscientos Ochoenta y Cinco con 96/100 soles) Inc. Igv. por un plazo de ejecución de obra contractual de 180 días calendarios.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO INDEPENDENCIA** suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Frank Cieza Romero, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edward Esteban Mejía Duclos, la Inspectora de Obra Rita Cruz Corcino. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. **EDWAR ALONZO MEDINA SAUCEDO** y el Ing. Joel Richard Díaz Serin, el Residente de obra.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2022, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Frank Cieza Romero, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edward Esteban Mejía Duclos, la Inspectora de Obra Rita Cruz Corcino. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. **EDWAR ALONZO MEDINA SAUCEDO** y el Ing. Joel Richard Díaz Serin, el Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, mediante **CARTA N° 2728-2022-MDNCH/GDU/SGOPEyP**, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Sub gerente de Obras Publicas Estudios y Proyectos, Ing. Edgard Esteban Mejía Duclos, hace de conocimiento al Ing. Edgar Alonso Medina Saucedo Representante Común del **CONSORCIO INDEPENDENCIA** la presentación del Supervisor de Obra quien mediante **CONTRATO N°234-2022-SGLYCO-MDNCH** será el responsable del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con **CODIGO UNICO N° 2507573**, teniendo como plantel técnico al Ing. Javier Hernán Almora La Paz, con registro CIP N° 18235 como jefe de Supervisión. Por ello, con fecha 22 de diciembre del 2022 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 81 "INICIO DE LABOR DE SUPERVISION, RECOMENDACIONES Y OTROS" anota que, la supervisión deja constancia que asume formalmente nuestras labores contractuales a partir de hoy día 22 de diciembre del 2022 en concordancia a la notificación de presentación de la supervisión realizada por la Entidad ante el contratista ejecutor recién en fecha 21 de diciembre del 2022 mediante **CARTA N° 2728-2022-MDNCH/GDU/SGOPEyP**; muy a pesar que la consultoría de obra **CONSORCIO M&C ASOCIADOS** ha venido exigiendo su notificación en forma oportuna conforme se acredita mediante **CARTA N° 004-2022-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (14/12/2022)**, **CARTA NOTARIAL N° 005-2022-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (20/12/2022)** y **CARTA N°006-2022-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (21/12/2022)**. (...).

Cabe señalar que, el área técnica da cuenta que durante la ejecución de la obra se tuvo **02** suspensiones de plazos por motivos del estado de salud del Ing. Residente, con fecha 18 de abril 2023 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, entre los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** y por parte del **CONSORCIO INDEPENDENCIA**; quien suscribe en el COD en el asiento N° 385 de fecha 18/04/2023 que mediante correo electrónico al representante común le informo sobre mi estado de salud en cual me impedía estar presente en la obra (...) asimismo el día 17/04/2023 se atendió con un especialista medico quien emite su receta y certificado médico y recomienda reposo absoluto por un periodo de 07 días a partir de la fecha **17/04/2023 al 23/04/2023**. Sin embargo, con fecha 24 de abril del 2023. Sin embargo, con fecha 24 de abril del 2023 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, el jefe de supervisión, mediante asiento N°390 del COD, indica que, (...) levanto un acta de constatación física de obra con el fin de verificar la presencia de los profesionales; el cual fue suscrito en representación del contratista (...); el residente de obra suscribe en el asiento N° 391 del COD, indica que, haciendo





RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

referencia al acta suscrita de fecha 24 de abril del 2023 por la supervisión de obra, me sorprende el acto facultativo, sabiendo que en ningún momento se ha reiniciado el plazo de ejecución de obra (...). Se acuerda continuar suspender, de conformidad con el Art. 178 numeral 1 y el Art. 142 numeral 7 (...) continuar con la suspensión del plazo de ejecución de común acuerdo a **partir del 24/04/2023 hasta la culminación del descanso médico del descanso médico del ing. Residente de obra que según el CERTIFICADO MEDICO N° 0021161, se indica por un periodo de 07 días, teniendo como fecha de culminación el 30/04/2023 totalizando 14 días calendario de suspensión de plazo.**

Por otro lado, mediante **CARTA N°054-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC**, de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Julio Cesar Martínez Estrada Representante Común del CONSORCIO M&C ASOCIADOS, solicitando al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MDNCH, Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas la aprobación de cambio de Jefe de Supervisión Ing. Cesar Wilder Toscano Colonia por razones netamente personales, por el remplazo del Ing. Julio Cesar Martínez Estrada que cumple con la experiencia requerida en obras similares.

Asimismo, con fecha 02 de mayo del 2023 se suscribe el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01 entre los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la empresa contratista el Consorcio Independencia, acuerdan reiniciar el plazo de ejecución de obra de común acuerdo a partir de 01 de mayo del 2023, en vista de haber concluido el tratamiento médico por diagnóstico de neumonía del Ing. Residente, suscrito en el acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02 de fecha 24/04/2023.

Que, mediante **CARTA N° 071-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC**, el Ing. Julio Cesar Martínez Estrada Representante Común del CONSORCIO M&C ASOCIADOS, remite el INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA AL 23/05/2023 al Gerente de Desarrollo Urbano – MDNCH, Ing. Miguel David Girón Chávez, indicando que se elaboró en concordancia a la CARTA NOTARIAL S/N de fecha 22/05/2023 donde la Entidad les notificó la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MDNCH declarando la NULIDAD DE OFICIO del CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH, ".... por haber recaído en el supuesto configurado en el supuesto configurado en el literal b) del artículo 44 del Texto Único Ordenado – Ley N° 30325 Ley de contrataciones del Estado", señalando como su última fecha de labores de supervisión el 23 de mayo del 2023.

Respecto al ARBITRAJE DE DERECHO ANTE EL C.A.R.D.A. DEL COMERCIO (Expediente N° S-083- 2023/C.A.R.D.A.), promovido por el CONSORCIO M&C ASOCIADOS respecto a la NULIDAD DEL CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH ante el CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL COMERCIO - C.A.R.D.A. según Expediente N° S-083-2023/C.A.R.D.A. y mediante Resolución N° 001-2023-S.G-C.A.R.D.A.-EXP.83 de fecha 05 de julio del 2023 ha resuelto lo siguiente: que, PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO al demandado, el escrito de referencia, mediante el cual se da inicio al arbitraje por el demandante.

Sin embargo, el arbitraje promovido por el CONSORCIO M&C ASOCIADOS respecto a la NULIDAD DEL CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH ante el CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL COMERCIO - C.A.R.D.A. según Expediente N° S-083-2023/C.A.R.D.A. y mediante Resolución N° 008-2025-S.G-C.A.R.D.A.-EXP.83 de fecha 18 de noviembre de 2025 de asunto: SOLICITA DE POR CULMINADAS LAS ACTUACIONES ARBITRALES; MANIFESTAMOS QUE NO HAY VOLUNTAD DE FORMULAR ALGUNA PRETENSION EN EL PRESENTE PROCESO Y OTRO; ha resuelto lo siguiente: que, SEGUNDO: SE PONE EN CONOCIMIENTO DE AMBAS PARTES PROCESALES que, SE DAN POR TERMINADAS LAS ACTUACIONES del presente proceso arbitral, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo, debido a que, se declara parte renuente al Demandante y, Demandado manifestó que no tiene voluntad de formular alguna pretensión en el presente proceso, en aplicación del artículo 40° del Reglamento Procesal del Centro.

Debemos precisar que mediante **CARTA N°080-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (Exp. Adm. 45505)**, de fecha 29 de setiembre del 2023 el CONSORCIO M&G ASOCIADOS, mediante su representante común Ing. Julio Cesar Martínez Estrada remite el informe final de la liquidación de contrato de consultoría de obra N°234-2022-SGLyCP-MDNCH. Sin embargo, mediante **CARTA N°1533-2023-MDNCH/GDU/SGOPEY/GSC**, de fecha 26 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

Proyectos, el Ing. Gonzalo Sánchez Campos notifica al CONSORCIO M&G ASOCIADOS, mediante su representante común Ing. Julio Cesar Martínez Estrada la improcedencia de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2507573, concluyendo que la solicitud a la liquidación del contrato es improcedente en la medida que existan controversias pendientes y que además a la fecha de presentación de la liquidación a la entidad no se tiene resultado de la controversia presentado por el CONSORCIO M&C ASOCIADOS.

Por lo que, estando lo anteriormente expuesto, se da cuenta que mediante CARTA N°001-2025-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (Exp. Adm. 71970), de fecha 19 de noviembre del 2025 el CONSORCIO M&G ASOCIADOS, mediante su representante común Ing. Julio Cesar Martínez Estrada solicita la aprobación del expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra N°234-2022-SGLyCP-MDNCH, a la Gerencia de Infraestructura – MDCH Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, adjuntando el documento del CENTRO DE ARBITRAJE CARDA DEL COMERCIO resolvió DAR POR TERMINADA LAS ACTUACIONES ARBITRALES, (...). Sin embargo, mediante CARTA N°1773-2023-MDNCH/GDU/SGOPEyP/WTFL, de fecha **15 de diciembre del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al CONSORCIO M&G ASOCIADOS, el pronunciamiento técnico concluyendo que la solicitud a la liquidación del contrato no se puede evaluar en cuanto carece de documentación por lo tanto es improcedente. Finalmente, el CONSORCIO M&G ASOCIADOS, mediante CARTA N°002-2025-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (Exp Adm. 77780), de fecha **16 de diciembre del 2025**, solicita la aprobación del expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra N° 234-2022-SGLyCP-MDNCH a la Gerencia de Infraestructura – MDNCH, indicando que al NO existir controversia alguna vigente con la supervisión de la obra es PROCEDENTE continuar legalmente con el trámite de APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION (...) para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo em concordancia a la normativa vigente del RLCE.

Que, mediante **INFORME N° 4818-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 17 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2507573., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 6797-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 08 de enero del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2507573., señalando que con fecha 05 de diciembre del 2022, se ha suscrito el Contrato N° 234-2022-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 305,285.96 (Trescientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 96/100 soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 209,120.88 (Doscientos Nueve Mil Ciento Veinte con 88/100 soles)** y en la fase de girado de **S/. 209,120.88 (Doscientos Nueve Mil Ciento Veinte con 88/100 soles)**.
- El Operador Tributario **JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA**., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 30,528.60 (Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles)** Inc. Igv. según cláusula Séptima del Contrato N° 234-2022-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6835-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 22 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**CREACIÓN DE LOS**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573.

Que, mediante CARTA N° 0053-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 13 de enero del 2026, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573**, presentada por el **CONSORCIO M&G ASOCIADOS**, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes, notificación que fue realizada al correo electrónico: jcmatinezel@gmail.com.

Que, con Carta N° 003-2025-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC (Exp. Adm. N° 2208) de fecha 14 de enero del 2026, el **CONSORCIO M&C ASOCIADOS**, presenta la **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS A LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA** del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573**, para su trámite correspondiente de Liquidación, y Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 0302-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 21 de enero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de **LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573**, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que al no existir controversias presentado en el expediente N° S - 083-2023/C.A.R.D.A., Resolución N° 008-2025-S.G.-C.A.R.D.A.-EXP.83 indicado en el ítem 3.17.3. es procedente continuar con el trámite de aprobación del expediente de liquidación para acto resolutivo.
- El área técnica concluye que, el costo Final del contrato de consultoría asciende a la suma **S/. 209,120.88 (Doscientos nueve mil ciento veinte con 88/100 soles)** Inc. Igv. con fecha 22 de mayo del 2023 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notifico notarialmente al Ing. Julio C. Martínez Estrada Representante Común de **CONSORCIO M&G ASOCIADOS** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023-MDNCH** de fecha 17 de mayo del 2023 en la que resuelve en el **ARTICULO PRIMERO** declarar la nulidad de oficio del **CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH** de fecha 05/12/2022 del procedimiento de adjudicación simplificada **N°024-2022-MDNCH/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la supervisión de la obra "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2507573, por haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del artículo 44° del T.U.O de la ley de contrataciones del estado. Y con **CARTA N° 071-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC**, de fecha 02 de junio del 2023, remite el informe del estado situacional de la obra hasta la fecha del 23/05/2023 como fecha ultima de labores de supervisión.



RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/178,592.28
02	DEVOLUCION POR FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/30,528.60





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

Total: Doscientos nueve mil ciento veinte con 88/100 soles	S/209,120.88
---	---------------------

- El área técnica concluye que se tramitaron 06 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/209,120.88 (Doscientos nueve mil ciento veinte con 88/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% total de S/30,528.60 (Treinta mil quinientos veintiocho con 60/100 soles) Inc. Igv, el cual deberá corresponder devolver y considerarse a FAVOR del SR. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	DEVOLUCION POR FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/30,528.60
Total, a Favor: Treinta mil quinientos veintiocho con 60/100 soles		S/30,528.60

Que, mediante **INFORME N°0165-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0083-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2507573.**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, y cuyo Costo Final del **Contrato N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 05 de diciembre del 2022, por la suma ascendente a **S/. 209,120.88 (Doscientos Nueve Mil Ciento Veinte con 88/100 Soles)**, incluido IGV, asimismo, el área técnica, informa que con fecha 22 de mayo del 2023 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notifico notarialmente al **CONSORCIO M&G ASOCIADOS** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023-MDNCH** de fecha 17 de mayo del 2023 en la que resuelve en el **ARTICULO PRIMERO** declarar la nulidad de oficio del **CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH** de fecha 05/12/2022 del procedimiento de adjudicación simplificada N°024-2022-MDNCH/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2507573, por haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del artículo 44° del TUO de la ley de contrataciones del estado. Y con **CARTA N° 071-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC**, de fecha 02 de junio del 2023, remite el informe del estado situacional de la obra hasta la fecha del 23/05/2023 como fecha ultima de labores de supervisión, por lo que, recomienda:

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a **S/. 30,528.60 (Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles)** Inc. Igv.
- Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO M&G ASOCIADOS, asciende a la suma de a **S/. 30,528.60 (Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles)** Inc. Igv.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2507573., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

Que, al no existir **CONTROVERSIAS** presentado en el expediente N° S – 083-2023/C.A.R.D.A., Resolución N° 008-2025-S.G.-C.A.R.D.A.–EXP.83:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N° 2507573, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 05 de diciembre del 2022, por la suma ascendente a **S/. 209,120.88 (Doscientos Nueve Mil Ciento Veinte con 88/100 Soles)**, incluido IGV, asimismo, el área técnica, informa que con fecha 22 de mayo del 2023 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notifico notarialmente al **CONSORCIO M&G ASOCIADOS** la RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023-MDNCH de fecha 17 de mayo del 2023 en la que resuelve en el ARTICULO PRIMERO declarar la nulidad de oficio del CONTRATO N° 234-2022-SGLYCP-MDNCH de fecha 05/12/2022 del procedimiento de adjudicación simplificada N°024-2022-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la supervisión de la obra antes mencionada, por haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del artículo 44° del TUO de la ley de contrataciones del estado y con CARTA N° 071-2023-INDEPENDENCIA/CM&CA/RC, de fecha 02 de junio del 2023, remite el informe del estado nacional de la obra hasta la fecha del 23 de mayo del 2023 como fecha ultima de labores de supervisión, por lo que, se procede a realizar el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 178,592.28
	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 30,528.60
Total: Doscientos Nueve Mil Ciento Veinte con 88/100 Soles		S/ 209,120.88

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a **S/. 30,528.60 (Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles)** Inc. Igv., según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA – GARANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
------	-------------	-------





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0029-2026-MDNCH-GEIN

1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/. 30,528.60
Total: Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles		S/. 30,528.60

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO M&G ASOCIADOS, asciende a la suma de a S/. 30,528.60 (Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 soles) Inc. Igv., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/. 30,528.60

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA, identificado con DNI N° 32944185, con domicilio URB. 21 DE ABRIL MZ. B10 - LOTE 01, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico jcmartinez1@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202577780*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

